

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ZAMBRANO CUADROS JUAN DE DIOS - PRESIDENTE DE DIZAM S.A.

HAGO SABER: Que mediante sorteo de Ley le ha tocado conocer a esta Judicatura el Juicio Ejecutivo por Obligaciones Art. 423 C.P.C. # 649-M-2005, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en la interpuesta persona de su Procurador Judicial Abogado YARDO SARMIENTO ALVAREZ.

DEMANDADO: ZAMBRANO CUADROS JUAN DE DIOS P.L.D.Q.R. DE DIZAM S.A.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Luis Carrillo Castro, Juez (Suplente) Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se le condene al pago de los CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USA \$ 5,000.00), que representa el documento ejecutivo materia de esta acción, a los que se deben agregar los intereses a la tasa máxima, las costas judiciales y mis honorarios, ante el libre ejercicio de mi profesión dentro de esta acción.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 01 de marzo del 2006.- Las 12:18:30.-

VISTOS: La demanda que antecede presentada por el Ab. Yardo Sarmiento Álvarez, en su calidad de Procurador Judicial de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., personería que acredita con el testimonio de procuración judicial que acompaña, se califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite del Juicio Ejecutivo.- En lo principal, los ejecutados JUAN DE DIOS ZAMBRANO CUADROS y DIZAM S.A., paguen a su acreedor la obligación demandada o propongan excepciones de las que se crean asistidos, dentro del término de tres días, bajo las prevenciones de sentencia.- Cítese a la demandada DIZAM S.A., en la interpuesta persona de su representante legal, señor Juan de Dios Zambrano Cuadros.- Agréguese la documentación acompañada, debiendo desglosarse y devolverse, dejándose en autos fotocopia certificada o compulsada de los mismos.- Tómese en cuenta la casilla judicial que señala la parte actora.- Notifíquese y cítese en los lugares indicados.

PROVIDENCIA: Guayaquil, 21 de septiembre del 2006, a las 11:18.- Avoco conocimiento de la presente causa.- Póngase en conocimiento de la parte actora las razones del señor citador Judicial.- Mediante providencia dictada en Guayaquil, el 6 de octubre del 2006, a las 14:35.- Se dispone: Agréguese al proceso el escrito precedente, atendiendo lo solicitado, y por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la dirección del demandado Juan de Dios Zambrano Cuadros, se dispone se lo cite por la prensa, conforme lo norma el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Artículos 413, 415 y 421 del Código de Procedimiento Civil; y, Art. 451 del Código de Comercio.

CUANTÍA: USA \$ 6,000.00

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de los veinte días hábiles posteriores de la tercera y última publicación de este extracto y, en caso contrario será tenido o declarado rebelde.

Guayaquil, 13 de marzo del 2007

Ab. Italla Macías Govea
SECRETARIA JUZGADO 23avo. CIVIL DE GUAYAQUIL

kh, Abr. 02-03-04/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



19 ABR. 2007

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FERNANDEZ DAVALOS CIA. LTDA.

La compañía FERNANDEZ DAVALOS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/Marzo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001275 de 21/Marzo/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PROMOCION Y VENTAS DE PAQUETES TURISTICOS RECEPTIVOS, PARA DENTRO Y FUERA DEL ECUADOR....

Quito, 21/Marzo/ 2007

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO